



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Lunes, 7 de febrero de 1972. — Número 16

Página 125

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

A tenor de las disposiciones vigentes sobre oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, se anuncia la composición del tribunal nombrado para juzgar el concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de perito industrial (sección eléctrica) para prestar servicios de depuración de aguas, así como conservación y explotación de estas instalaciones en la Diputación Provincial de Santander, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, según anuncios insertos en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, correspondientes a los días 15 de diciembre de 1971 y 5 de noviembre del mismo año, respectivamente:

Presidente: Don Antonio Fernández Enriquez, diputado de la Corporación provincial de Santander, presidente de la Comisión de Personal de la misma.

Vocales: Ilustrísimo señor don Belarmino García García, jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Antonio Acebes Chamorro, catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial, en representación del profesorado oficial del Estado; don Jesús Cuartas Gaván, en representación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Santander, y don Fermín Madrazo Revilla, ingeniero-jefe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Santander.

Secretario: Don Ricardo Alonso Fernández, secretario general de la Corporación provincial de Santander.

Se hace público que el tribunal designado para juzgar los méritos de los aspirantes se constituirá, a tal efecto, en el Palacio de la Corporación pro-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando la composición del Tribunal nombrado para juzgar el concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de perito industrial (Sección Eléctrica) 125

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Hidrológico Forestal de Santander-Vizcaya 125

ADMINISTRACION ECONOMICA

Administración de Tributos 129

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Herrerías ... 129

Ayuntamiento de Valderredible. 129

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander 130

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 131

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 132

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Entrambasaguas, Meruelo, Hazas de Cesto y Junta Vecinal de Maliaño 132

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja Rural Provincial 132

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIO HIDROLOGICO FORESTAL DE SANTANDER-VIZCAYA

El ilustrísimo señor subsecretario del Ministerio de Agricultura, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas a su favor por Orden del 4 de junio de 1970, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 9 del mismo mes, ha dictado con fecha 3 de diciembre de 1971 la siguiente Orden Ministerial:

"Examinado el expediente de deslinde del monte "Alisal del Pical de la Peña y Tojo de la Cruz", número 17 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Santander, perteneciente al pueblo de Cos, Ayuntamiento de Mazcuerras, y consorciado para su repoblación por el Patrimonio Forestal del Estado;

Resultando: Que cumplidos los trámites de aprobación de la memoria y presupuesto, la Jefatura del Servicio Hidrológico-Forestal de Santander del Patrimonio Forestal del Estado publicó edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 60, de 19 de mayo de 1969, anunciando la fecha, lugar y hora para el comienzo del apeo y el nombramiento del ingeniero de Montes don José María Para Cabello, como ingeniero operador, y dando plazo para la presentación de documentos a los interesados en el mismo. Se publicó edicto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Mazcuerras, Cabezón de la Sal y Ruento, y se notificó a las Juntas Vecinales de Cos, Ibio, Mazcuerras y Ontoria, al Distrito Forestal de Santander y a particulares interesados;

Resultando: Que los escritos y documentos presentados en el plazo fijado fueron remitidos a la Abogacía del Estado de la provincia de Santander, que con fecha 8 de julio de 1969 dictaminó sobre la eficacia y validez de los mismos;

Resultando: Que a la vista de la mencionada documentación y dicta-

vincial de Santander, a las doce horas del día veintitrés de febrero del presente año.

Santander, 31 de enero de 1972.— El secretario general, Ricardo Alonso Fernández.—Visto bueno, el presidente, Rafael González Echegaray.

men, el ingeniero operador designado practicó un reconocimiento del terreno, emitiendo el 18 de agosto de 1969 informe por el que se clasifican las fincas descritas en dichos documentos en los apartados A), B) y C) del artículo 102 del Reglamento de Montes. A la vista de ello, la Jefatura del Servicio Hidrológico-Forestal solicitó del Registro de la Propiedad de Cabuérniga la práctica de anotaciones preventivas acreditativas de la existencia del deslinde sobre nueve fincas incluídas en el apartado C). En el citado Registro de la Propiedad se practicaron anotaciones (letra A) con los números de fincas 1483, 1485, 1534, 7326, 7342, 9291, 9292, 9293 y 9294, del Ayuntamiento de Mazcuerras;

Resultando: Que las operaciones de apeo comenzaron el día 21 de agosto de 1969, en el lugar y a la hora fijados. Se desarrollaron entre dicho día y el 1 de septiembre siguiente, apeándose el perímetro exterior entre los piquetes 1 y 196 y 26, encavados denominados A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q, R, S, T, U, V, X, Y y Z. Se levantaron ocho actas, suscritas por la representación del Ayuntamiento de Ruate, por las comisiones de las Juntas Vecinales de Cos y Mazcuerras y por particulares interesados;

Resultando: Que con fecha 30 de diciembre de 1969 emitió el informe el ingeniero operador. Después de hacer un historial de lo actuado, estudia la documentación aportada, afirmando que han quedado fuera del monte las fincas clasificadas previamente al apeo en los apartados A) y B) del artículo 102 del Reglamento. Respecto a las nueve fincas incluídas en el apartado C), afirma que, no habiendo asistido al apeo los interesados, no pudieron identificarse sobre el terreno. Describe las operaciones afirmando que existen dentro del monte público ocupaciones arbitrarias recientes de terrenos plantados de eucalipto o dedicados a prado. Termina dando la descripción del monte resultante y proponiendo la legalización de las citadas ocupaciones arbitrarias;

Resultando: Que remitido por el ingeniero operador el expediente de deslinde a la Jefatura del Servicio Hidrológico-Forestal de Santander, publicó este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 74, de 22 de junio de 1970, y edicto de rectificación del anterior en el número 81, de 8 de julio de 1970, dando vista del expediente a los interesados y plazo para la presentación de reclamaciones. Se notificó a los Ayuntamientos de Maz-

cuerras, Cabezón de la Sal y Ruate, a las Juntas Vecinales de Mazcuerras, Cos, Ontoria e Ibio y a particulares interesados. Figura en el expediente certificación de la Jefatura del Servicio, acreditativa de la no presentación de reclamaciones en el plazo fijado;

Resultando: Que con fecha 2 de noviembre de 1970 emitió el ingeniero jefe del Servicio Hidrológico-Forestal del Patrimonio Forestal del Estado de Santander informe y propuesta de resolución. Después de hacer un historial de lo actuado, conformándose con el apeo realizado, propone su aprobación, de acuerdo con lo expuesto por el ingeniero operador, dando finalmente la descripción resultante;

Resultando: Que habiéndose emitido informe por la Sección de Consolidación de la Propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, y dada la conformidad al mismo por la Comisión del Consejo de dicho Organismo, creada por acuerdo del mismo de 30 de enero de 1959, el Pleno de dicho Consejo dió su dictamen favorable a la aprobación del expediente, en la manera y forma contenidas en el referido informe;

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos exigidos en la legislación vigente;

Considerando la procedencia de declarar adscritas al monte las fincas clasificadas por el ingeniero operador en el apartado C) del artículo 102 del Reglamento de Montes, que en su día fueron objeto de anotaciones preventivas en el Registro de la Propiedad. Respecto a las mencionadas anotaciones preventivas, deben quedar subsistentes durante el plazo que fija el apartado 2 del artículo 11 de la Ley de Montes;

Considerando la procedencia de legalizar a la mayor brevedad posible las ocupaciones arbitrarias existentes en el monte;

Considerando la procedencia de llevar los datos del monte resultante al catálogo de utilidad pública y al Registro de la Propiedad;

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte "Alisal del Pical de la Peña y Tojo de la Cruz", número 17 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Santander, perteneciente al pueblo de Cos, térmi-

no municipal de Mazcuerras, realizado por el ingeniero de Montes don José María Para Cabello, de acuerdo con las actas, registro topográfico y plano que figuran en el expediente.

2.º Modificar la descripción del monte en el catálogo de los de utilidad pública, de acuerdo con las siguientes características:

Provincia, Santander; partido judicial, Cabuérniga; término municipal, Mazcuerras; nombre, "Alisal del Pical de la Peña y Tojo de la Cruz", número de catálogo, 17, y pertenencia, al pueblo de Cos.

Límites: Norte, fincas particulares; Este, río Pulero; fincas particulares, río Pulero; monte público "Dehesa de Mazcuerras", sirviendo de línea divisoria el río Pulero y monte "Mozagruco", número 22 del catálogo, siguiendo el río de Entrambas Canales.

Sur: Monte "Mozagruco", mediante el río de Entrambas Canales; finca de particular; monte número 22; finca de particular; monte "Mozagruco", siguiendo el río de Entrambas Canales, y monte "Río de los Vados", número 37 del catálogo, en el término municipal de Ruate.

Oeste: Monte número 37; carretera de Cabezón de la Sal a Reinosa; finca de particular; nuevamente carretera; fincas de particulares; carretera de Cabezón de la Sal a Reinosa; finca de particular; la misma carretera, y carretera de Virgen de la Peña.

Enclavados: Veintiséis enclavados denominados A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q, R, S, T, U, V, X, Y y Z.

Descripción de linderos: El lindero Norte empieza en el piquete 40, situado en la carretera de Virgen de la Peña, y sigue lindando, hasta el piquete 140, con fincas de particulares, cuyos nombres se relacionan en el plano.

El lindero Este comienza en el piquete 140; sigue lindando con el río Pulero, hasta el 141; hasta el 145, con fincas de particulares; con el río Pulero hasta el 148; hasta el 151, con un prado de particular; hasta el 163, con el monte "Dehesa de Mazcuerras", perteneciente al pueblo de Mazcuerras, en el término municipal de Mazcuerras, sirviendo de línea divisoria el río Pulero, y hasta el 165, con el monte "Mozagruco", número 22 del catálogo, perteneciente a los pueblos de Mazcuerras, Ibio, Cos y Ontoria, en el término municipal de Mazcuerras, siendo la línea divisoria entre ambos montes el río de Entrambas Canales.

El lindero Sur comienza en el piquete 165, continuando la colindancia con el monte "Mozagruco" hasta el 167, sirviendo de línea divisoria el río de Entrambas Canales. Desde este piquete se sigue bordeando; hasta el 172, un prado conocido como "El Prado de los Caleros", de don Julio Rivero Ríos; hasta el 182, el monte "Mozagruco"; hasta el 184, finca de doña Manuela Vélez Gutiérrez; y el curso del río Entrambas Canales, que lo separa del monte "Mozagruco", hasta el piquete 186, situado en "El Cueto", y hasta el piquete 194, el monte "Río de los Vados", número 37 del catálogo de utilidad pública, perteneciente a los pueblos de Uceda y Riente, de término municipal de Riente, siendo el límite entre ambos montes una divisoria de aguas muy acusada.

El lindero Oeste comienza en el piquete 194, continuando por la mencionada divisoria de aguas en dirección Noroeste, limitando: hasta el 196, y de éste al 1, con el monte "Río de los Vados"; hasta el 3, con la carretera de Cabezón de la Sal a Reinosa; hasta el 6, con finca particular; hasta el 11, con la carretera de Cabezón de la Sal a Reinosa; hasta el 25, con fincas particulares; hasta el 31, con la carretera de Cabezón de la Sal a Reinosa; hasta el 34, con finca particular; hasta el 38, con carretera de Cabezón de la Sal a Reinosa, y con la carretera de Virgen de la Peña, hasta el 40, donde se dió principio.

Enclavados

Enclavado A.—Prado cerrado con pared de piedra. Se define por los piquetes A-1, A-2, A-3 y siguientes hasta el A-7, y de éste al A-1.

Enclavado B.—Finca situada al Noroeste del monte. Se define por los piquetes B-1, B-2, B-3, B-4, B-5 y B-6.

Enclavado C.—Prado cerrado por pared. Se define por los piquetes C-1, C-2, C-3 y siguientes hasta el C-11, y de éste al C-1.

Enclavado D.—Prado cerrado con pared. Se define por piquetes D-1, D-2, D-3 y siguientes hasta el D-8, y de éste al D-1.

Enclavado E.—Prado cerrado con pared de piedra. Se define por los piquetes E-1, E-2, E-3 y E-4.

Enclavado F.—Prado rodeado por pared de piedra. Se define por los piquetes F-1, F-2, F-3 y siguientes hasta el F-13, y de éste al F-1.

Enclavado G.—Prado denominado "La Pradería del Cueto", cerrado en parte con pared de piedra. Se define

por los piquetes G-1, G-2, G-3 y siguientes hasta el G-10, y de éste al G-1.

Enclavado H.—Prado cerrado con pared de piedra. Se define por los piquetes H-1, H-2, H-3, H-4, H-5 y H-6.

Enclavado I.—Prado cerrado con pared de piedra. Se define por los piquetes I-1, I-2, I-3, I-4, I-5 e I-6.

Enclavado J.—Eucaliptal cerrado con pared de piedra. Se define por los piquetes J-1, J-2, J-3 y siguientes hasta el J-10, y de éste al J-1.

Enclavado K.—Prado cerrado con pared de piedra. Se define por los piquetes K-1, K-2, K-3 y K-4.

Enclavado L.—Prado cerrado con pared de piedra. Se define por los piquetes L-1, L-2, L-3 y siguientes hasta el L-7, y de éste al L-1.

Enclavado M.—Prado rodeado de pared. Se define por los piquetes M-1, M-2, M-3, M-4 y M-5.

Enclavado N.—Prado cerrado con pared de piedra, en el paraje denominado "La Drogollada". Se define por los piquetes N-1, N-2, N-3 y N-4.

Enclavado Ñ.—Prado cerrado con pared de piedra, situado en el paraje "Bustablado". Se define por los piquetes Ñ-1, Ñ-2, Ñ-3 y siguientes hasta el Ñ-9, y de éste al Ñ-1.

Enclavado O.—Prado rodeado de pared, denominado "El Agregón". Se define por los piquetes O-1, O-2, O-3 y O-4.

Enclavado P.—Prado llamado de "Las Meanías", cerrado con pared de piedra. Se define por los piquetes P-1, P-2, P-3 y P-4.

Enclavado Q.—Eucaliptal situado en el "Pernal del Higo". Se define por los piquetes Q-1, Q-2, Q-3, Q-4, Q-5 y Q-6.

Enclavado R.—Eucaliptal situado en el "Pernal de Gandamiriel". Se define por los piquetes R-1, R-2, R-3, R-4, R-5 y R-6.

Enclavado S.—Prado cerrado con pared, situado en "La Berosa". Se define por los piquetes S-1, S-2, S-3, S-4, S-5, S-6 y S-7.

Enclavado T.—Eucaliptal situado en "La Berosa". Se define por los piquetes T-1, T-2, T-3, T-4 y T-5.

Enclavado U.—Prado cerrado con pared de piedra, situado en el paraje de "Ingiesta". Se define por los piquetes U-1, U-2, U-3, U-4, U-5 y U-6.

Enclavado V.—Terrenos plantados de eucaliptos y pinos, situados en "Ingiesta". Se define por los piquetes V-1, V-2, V-3 y siguientes hasta el V-7, y de éste al V-1.

Enclavado X.—Eucaliptal cerrado con pared de piedra, situado en "In-

giesta". Se define por los piquetes X-1, X-2, X-3, X-4 y V-4.

Enclavado Y.—Eucaliptal cerrado con pared de piedra. Se define por los piquetes Y-1, Y-2, Y-3, Y-4, Y-5 e Y-6.

Enclavado Z.—Terrenos en su mayor parte plantados de eucalipto. Se define por los piquetes Z-1, Z-2, Z-3 y siguientes hasta el Z-26, y de éste al Z-1.

Cabida total del monte: 303,7166 Has.

Cabida de los enclavados:

Enclavado A	0,7250	Has.
Enclavado B	0,5750	"
Enclavado C	1,8250	"
Enclavado D	0,8750	"
Enclavado E	0,1750	"
Enclavado F	2,5500	"
Enclavado G	1,6000	"
Enclavado H	0,3500	"
Enclavado I	0,3000	"
Enclavado J	1,0500	"
Enclavado K	0,7000	"
Enclavado L	2,2500	"
Enclavado M	0,5250	"
Enclavado N	0,2250	"
Enclavado Ñ	3,0000	"
Enclavado O	0,9000	"
Enclavado P	0,7250	"
Enclavado Q	0,2500	"
Enclavado R	0,2250	"
Enclavado S	0,3750	"
Enclavado T	0,6250	"
Enclavado U	0,8750	"
Enclavado V	1,8250	"
Enclavado X	0,2250	"
Enclavado Y	0,5000	"
Enclavado Z	6,2500	"
Total	29,5000	"

Cabida pública resultante: 274,2166 Has.

Especies: Pinus radiata y eucaliptus globulus, de repoblación artificial.

3.º Declarar totalmente adscritas al monte las parcelas cuya descripción, según la documentación aportada por doña Felicia García Vélez, es la siguiente:

Parcela 1.ª—Un helguero con árboles, en el término de Cos, del término municipal de Mazcuerras, en el Pernal de Gandamiriel; mide veinte carros o treinta y cinco áreas setenta y siete centiáreas; linda: al Sur, con otro de herederos de doña María Fernández; al Sur, con rozada de herederos de doña Joaquina Vélez; al Poniente, con helguero de herederos de don José Gómez Cos, y al Norte, con los de Antonio de Mier.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabuérniga al folio 90, del tomo 44, libro 15, del Ayuntamiento

de Mazcuerras, finca 1483, inscripción 4.^a, a nombre de doña Felicia García Vélez.

Parcela 2.^a—Un helguero con árboles en Pernal de Gandamiriel, en término de Cos, del término municipal de Mazcuerras, mide siete carros o doce áreas cincuenta y dos centiáreas, linda: al Saliente, con otro de don Manuel Llano; Sur, con otro de herederos de doña Manuela Sebastián; al Poniente, con una canal y arroyo, y al Norte, con helguero de herederos de doña Josefa Fernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabuérniga, al folio 91 del tomo 44, libro 15, del Ayuntamiento de Mazcuerras, finca 1485, inscripción 4.^a, a nombre de doña Josefa García Vélez.

Parcela 3.^a—Un helguero con árboles en Rudalancha, mide diez carros o diecisiete áreas ochenta y nueve centiáreas, linda: al Saliente, con la Canal; al Sur, con helguero de herederos de don Pedro Caba; al Poniente, con otro de los de don Joaquín Ruiz Cañeda, y al Norte, con otro de don Francisco Vélez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabuérniga, al folio 93 del tomo 44, libro 15, del Ayuntamiento de Mazcuerras, finca 1534, inscripción 4.^a, a nombre de doña Josefa García Vélez.

Parcela 4.^a—Un helguero en término de Cos, del término municipal de Mazcuerras, en el sitio de "La Fontanuca", mide cuatro carros o siete áreas dieciséis centiáreas, linda: al Saliente, con más de herederos de Antonia Vélez; al Sur, con terreno común; al Poniente, con un arroyo, y al Norte, con helguero de doña Antonia Caballero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabuérniga, al folio 100 del tomo 219, libro 55, del Ayuntamiento de Mazcuerras, finca 7326, inscripción 3.^a, a nombre de don Pedro García Vélez.

Parcela 5.^a—Un helguero con árboles en término de Cos, del término municipal de Mazcuerras, en Pecinilla, mide como ocho carros o catorce centiáreas, linda: al Saliente, con un Canal; al Sur, con helguero de herederos de doña Francisca Caballero; al Poniente, con terreno común, y al Norte, con cerro de herederos de don Felipe Gómez Fernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabuérniga, al folio 132 del tomo 219, libro 55, del Ayuntamiento de Mazcuerras, finca 7342, inscripción 3.^a, a nombre de don Casimiro García Vélez.

Parcela 6.^a—Un helguero con árboles en la Berosa, mide doce carros o veintiún áreas cuarenta y siete centiáreas, linda: al Saliente, con más de herederos de don Fernando de Cos Morante; al Sur, con otro de herederos de doña Joaquina Vélez; al Poniente, con otro del Marqués de Robledo, y al Norte, con la pradera de "Las Llamas".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabuérniga, al folio 218 del tomo 43, libro 14, del Ayuntamiento de Mazcuerras, finca 1479, inscripción 5.^a, a nombre de doña Josefa García Vélez.

Parcela 7.^a—Un helguero en término de pueblo de Cos, del término municipal de Mazcuerras, de una cabida aproximada de dos áreas cincuenta centiáreas, en el sitio de "El Pernal de Gandamiriel", "La Fontanuca", que linda: al Norte, con don Casimiro García Vélez y doña Feliciano García; Sur, cambera; Este, con suelo llano y Manuel Vélez, y Oeste, arroyo de "La Fontanuca".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabuérniga, al folio 193 del tomo 140, libro 40, del Ayuntamiento de Mazcuerras, finca 8076, inscripción 1.^a, a nombre de don Casimiro García Vélez.

Parcela 8.^a—Un helguero en "Los Picales", en término de Cos, del término municipal de Mazcuerras, de diez carros o diecisiete áreas noventa centiáreas, linda: al Sur, con otro de don José Gómez Cos, y por los demás vientos, con terreno común.

Parcela 9.^a—Un helguero en Gandamiriel, en término de Cos, del término municipal de Mazcuerras, de ocho carros o catorce áreas y treinta y una centiáreas, linda: al Saliente, otro de don Manuel Llano, y por los demás vientos, con terreno común.

Sobre las parcelas 6.^a; 7.^a, 8.^a y 9.^a se tomaron anotaciones (letra A) en el Registro de la Propiedad de Cabuérniga, con los números 9.291, 9.292, 9.293 y 9.294 de Mazcuerras.

Se acuerda gestionar la cancelación total de las mencionadas inscripciones registrales al resultar contradictorias con la descripción del monte.

Se acuerda igualmente gestionar la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral, en cuanto resultare contradictoria con la descripción del monte.

4.º Reconocer poseídos por los particulares que se relacionan los enclavados descritos en el apartado 2.º de la presente:

Enclavado A.—Don Elías Gómez.

Enclavado B.—Don Máximo Abin Gómez y don José San Martín Gómez.

Enclavado C.—Don Celedonio San Martín Torcida.

Enclavado D.—Don Luis Rodríguez Gómez.

Enclavado E.—Don Prudencio Rivero Ríos.

Enclavado F.—Don Serafín Rivero Gómez, doña Carolina Cuevas y herederos de don Máximo Gómez.

Enclavado G.—Don Ramón Méndez Rivero y otros.

Enclavado H.—Herederos de don Alfredo Rivero.

Enclavado I.—Doña Leonor Vélez González.

Enclavado J.—Don Armando Alvarez.

Enclavado K.—Don Ramón Méndez Rivero.

Enclavado L.—Don Ramón Gómez Gutiérrez.

Enclavado M.—Doña Gloria Díaz Olabarrieta.

Enclavado N.—Don Nicanor Gómez González.

Enclavado Ñ.—Don Manuel Díaz Olabarrieta.

Enclavado O.—Doña Consuelo Llano Llano.

Enclavado P.—Herederos de Ciriaco Gómez González.

Enclavado Q.—Señor Salas.

Enclavado R.—Señor Salas.

Enclavado S.—Doña Consuelo Llano Llano.

Enclavado T.—Don Ciriaco Gómez García.

Enclavado U.—Don Celso Soberón Roiz.

Enclavado V.—Don José San Martín Gómez y don José Benito Sañudo.

Enclavado X.—Doña Josefina Díaz Olabarrieta.

Enclavado Y.—Doña Agustina Rivero Gómez.

Enclavado Z.—Doña Josefina Díaz Olabarrieta, herederos de don Arturo Vélez Rubio, don José Fernández Revuelta, don Ramiro Puente Mencia, don Máximo Díaz Vergés y don Luis Pérez García.

5.º Cancelar a los cuatro años de la presente resolución las anotaciones preventivas de deslinde practicadas en el Registro de la Propiedad de Cabuérniga sobre las fincas números 1.483, 1.485, 1.534, 7.326, 7.342, 9.291, 9.292, 9.293 y 9.294 de Mazcuerras.

6.º Inscribir el monte en el Registro de la Propiedad de Cabuérniga.

7.º Que se legalicen, a la mayor brevedad posible, las ocupaciones arbitrarias existentes dentro del monte.

8.º Que se proceda, a la mayor brevedad posible, al amojonamiento del monte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos."

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrán suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso, deberán entablar los interesados el de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 21 de enero de 1972.—
El ingeniero jefe del Servicio (ilegible).

ADMON. ECONOMICA

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS DE SANTANDER

Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas

AVISO

Se recuerda a los contribuyentes por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas con domicilio fiscal en esta provincia la obligación en que se hallan, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 16 de octubre de 1969 y Orden Ministerial de 13 de febrero de 1970, de presentar relaciones, por separado, de proveedores y clientes con expresión del importe total de las operaciones realizadas con cada uno de ellos durante el pasado año de 1971, debiendo figurar, necesariamente, en las relaciones todos aquellos proveedores o clientes cuyas cifras anuales de negocios con la empresa declarante hayan sido superiores a 500.000 pesetas durante el expresado año, quedando exceptuados de esta obligación los contribuyentes a que se refiere la

norma 2.ª de la citada Orden Ministerial.

Los contribuyentes que no tengan proveedores o clientes con volumen de operaciones que supere el mínimo de 500.000 pesetas cumplirán la obligación de presentación haciendo constar esta circunstancia.

La presentación de las relaciones, que deberán consignar obligatoriamente las menciones señaladas en la norma 6.ª de la citada Orden Ministerial de 13 de febrero de 1970 ("Boletín Oficial del Estado" número 41, de 17 del propio mes y año), se efectuará durante todo el mes de febrero, en las oficinas de la Inspección Técnica Fiscal del Estado de esta Delegación de Hacienda, la cual resolverá las dudas que a los contribuyentes afectados puedan surgir sobre el cumplimiento de esta obligación.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el incumplimiento de la obligación de presentar las relaciones motivará la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 83-1-a) de la Ley General Tributaria.

Santander, 24 de enero de 1972.—
El administrador de Tributos (ilegible).

130

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Anuncio de subasta de obras

Objeto.—Reparación y saneamiento de las escuelas del Municipio.

Tipo de licitación.—282.250 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución.—Tres meses, contados a partir del acuerdo de adjudicación definitiva.

Garantías.—La provisional, de pesetas 14.112; la definitiva, 16.935 pesetas, que importan el 5 por 100 y 6 por 100, respectivamente, del tipo de licitación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., cuando se actúe por representante), se compromete a ejecutar las obras de "reparación y saneamiento de las escuelas de Herrerías" con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas, señalando como domicilio para oír no

tificaciones en Herrerías el de don..., en el pueblo de

(Fecha y firma)

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—Declarada de urgencia esta obra, el plazo de presentación de plicas será de diez días hábiles, dentro de los siguientes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días hábiles y horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten reclamaciones contra el pliego de condiciones de esta subasta, y en caso de formularse alguna, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resuelta la misma.

Segunda subasta.—Si quedare desierta la presente, se celebrará segunda subasta, con arreglo a las mismas condiciones y tipos, y en el mismo lugar y hora, al cuarto día hábil siguiente del que haya tenido lugar la primera.

Herrerías, 14 de diciembre de 1971.
El alcalde (ilegible).

115

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

El día siguiente después de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Junta Vecinal, las subastas siguientes:

A las once horas, la subasta de 297 robles y 1 haya del monte "Blancada y Quintana", número 311 del catálogo, de la pertenencia de Allén de Hoyo, con 199 metros cúbicos de madera de roble y 4 metros de haya, siendo el precio base de licitación de 142.100 pesetas.

El mismo día, a las doce horas, tendrá lugar la subasta de 10 hectáreas de terreno para cultivo del monte "El Soto", número 300 del catálogo, sitio de Socinto, de la pertenencia de

San Martín de Eñes, y por el plazo de diez años, siendo el precio base de licitación el de 15.000 pesetas.

El plazo de presentación de instancias termina a las trece horas del día anterior a la subasta.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores deberán consignar el número del Carnet de Identidad, según Orden del Ministerio de Agricultura de 11-7-61, "Boletín Oficial del Estado" número 155, de 13 de julio.

No podrán concurrir a las subastas los licitadores que se hallen comprendidos en los casos de incompatibilidad señalados por las disposiciones vigentes.

El pago será al contado.

El precio índice, a que se refiere el apartado 3.º del artículo 38 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, será el resultante de aumentar el 25 por 100 del precio base de licitación para los productos maderables y leñosos y de 100 por 100 para el resto de los productos.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas publicadas en los "Boletines Oficiales" número 105, de 31 de agosto de 1960, y número 101, de 24 de agosto de 1962.

Valderredible a 13 de diciembre de 1971.—El alcalde, A. Rodríguez.

2.387

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia del Juzgado número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 221/970, se tramitan autos ejecutivos a instancia del Banco de Santander, S. A., contra doña María del Carmen Montoya García, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, declarada en rebeldía en dichas actuaciones, sobre reclamación de 300.641 pesetas de principal, costas y gastos, en cuyo procedimiento, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera y última vez, y término de veinte días, sin sujeción a tipo alguno, las siguientes fincas embargadas en dichos autos a la demandada:

A) La planta baja corrida de la casa habitación sita en la calle del Marqués de Santillana, señalada ac-

tualmente con el número 10, antes con el 8, situada en la 2.ª planta del inmueble, que tiene de superficie setenta y cinco metros cuadrados; linda: por su frente o Norte, a la calle del Marqués de Santillana; Oeste o derecha, entrando, finca de don Nicasio Manzanos; por el Este o izquierda, otra de don Evaristo Zubieta, y por el Sur o espalda, patio de ludes. Está destinada a vivienda y se compone de cuatro habitaciones, cocina y water. Tiene asignada una participación en la proindivisión de los elementos comunes del veinte por ciento.

Dicha finca está tasada en la suma de doscientas cuarenta mil (240.000) pesetas.

B) El sótano de la casa señalada actualmente con el número 10 de la calle del Marqués de Santillana, de esta ciudad, situado en la primera planta del inmueble y está destinado a vivienda; tiene una extensión superficial de setenta y cinco metros cuadrados; consta de cuatro habitaciones, cocina y water. Linda: por el frente o Norte, por donde tiene su entrada, la calle de Marqués de Santillana; por el Oeste o derecha, entrando, finca de don Nicasio Manzanos; por el Este o izquierda, con otra de Evaristo Zubieta, y por el Sur o espalda, con el hotel de don Nicasio Manzanos. Tiene una participación en los elementos comunes del inmueble de veinte enteros por ciento.

Esta finca está tasada en la suma de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas (187.500).

C) El primer piso de la casa señalada con el número 10 de la calle del Marqués de Santillana, de esta ciudad, situado en la 3.ª planta del inmueble; está destinado a vivienda y ocupa una superficie de setenta y cinco metros cuadrados; consta de cuatro habitaciones, cocina, despensa y water. Linda: por su frente o Norte, la calle del Marqués de Santillana; por el Oeste o derecha, finca de don Nicasio Manzanos; por el Este o izquierda, con otra de don Evaristo Zubieta, y por el Sur o espalda, con el hotel de don Nicasio Manzanos. Tiene una participación en los elementos comunes del inmueble de veinte enteros por ciento.

Esta finca está tasada en la suma de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas (262.500)

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día tres de marzo del corriente año y hora de

las doce de su mañana; previniéndose a los licitantes:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación de la que sirvió de base a la segunda subasta.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que se encuentran facultados para ceder el remate a terceros.

Dado en la ciudad de Santander a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia del Juzgado número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor Nuño Palacios en representación de doña María Sierra Cagigas y otros, contra don Aniceto Madrazo Hermida, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en barrio de Cañas, número 25, de Campogiro, en reclamación de la suma de 237.888 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada en trámite de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera, los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento al ejecutado:

Una máquina Divisuma 24, eléctrica, marca Olivetti, núm. 11127649, en buen estado, valorada en 20.000 pesetas.

Una máquina de escribir Hispano Olivetti modelo Lexicón-80, seminue-

va, de 90 espacios, valorada en la cantidad de 6.000 pesetas.

Una máquina de Sierra Alavesas, para regrueso, valorada en la cantidad de 30.000 pesetas.

Una máquina Universal, cepilladora, de motor eléctrico de 5 HP., con canteadora, valorada en 50.000 pesetas.

Una furgoneta marca D. K. W., matrícula S-63.238, valorada en la cantidad de 170.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del local donde tiene el demandado destinado su negocio de carpintería, sito en la calle Cañas, número 25, en Campogiro (Peña Castillo), valorados en la cantidad de 100.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 3 de marzo de corriente año, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación de los expresados bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Que los bienes muebles se encuentran depositados en el demandado y domicilio señalado, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que los bienes salen a subasta separadamente por sus respectivos tipos de tasación, quedando facultados los licitadores para ceder el remate a tercero.

Dado en la ciudad de Santander a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

En virtud de haberse así acordado con esta misma fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, a instancia de "Vinícola Montañesa, S. A.", de esta capital, representada por el procurador señor Berdejo Balboa, contra la razón comercial "Ramón Haya-Vinos", de esta vecindad, representada por el procurador señor García Gómez Marañón, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez y en pública subasta, por término tér-

mino de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Derechos de traspaso que pudieran corresponder al demandado condenado por el arrendamiento correspondiente al local comercial de "Bodegas Haya" o "Ramón Haya-Vinos", sito en la calle Pedrueca, número 13, bajo, valorados en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de marzo próximo, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate o de licitación será el de la valoración pericial indicado anteriormente.

Segundo.—Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento del tipo de licitación expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Dado en Santander a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de instrucción del Juzgado número dos de Santander,

Por el presente hago saber: Que el día 26 de febrero actual, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado segunda, pública y judicial subasta de los efectos que se dirá, embargados a Rodolfo Fernández Puente, en causa de este Juzgado número 60 de 1970.

Efectos que se subastan

Una bicicleta usada, de caballero, valorada en 200 pesetas.

Un anillo de caballero, de piedra negra, al parecer de oro, tasado en 500 pesetas.

Un reloj de caballero, de pulsera, cromado, tasado en 300 pesetas.

Todo lo cual hace un total de mil pesetas, y se encuentra depositado en poder de don Manuel Navamue'.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de lo embargado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que por salir a segunda subasta, lo es con la rebaja de veinticinco por ciento.

Dado en Santander a primero de febrero de mil novecientos setenta y dos. El magistrado juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del procurador señor Llanos García, en representación de doña María de los Angeles Ontañón Martínez, contra don Alvaro Cobo Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que se describen así:

Mitad indivisa de terreno erial, radicante en Villanueva, sitio de Sierra, de dos hectáreas, treinta y nueve áreas y sesenta centiáreas; linda: al Norte, con carretera vecinal; Este, carretera vecinal y finca de doña Milagros Ruiz; Sur, camino vecinal de Villanueva de Riopasero, y Oeste, arroyo que le separa de otra finca de don Alfredo Ezquerro, valorada pericialmente en la suma de trescientas noventa mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número dos de los de Santander, sita en el Palacio de Justicia, el día veintiocho de febrero próximo, a sus once horas, y se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la misma:

Primero.—Que para poder tomar parte en dicho acto habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento del tipo de licitación, que será el de la valoración pericial expresada anteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo de licitación.

Segundo.—Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por cuantos lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores, al crédito de la actora, y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate,

y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Tercero.—Que el remate se llevará a efecto con la calidad de poder ser cedidos a terceros los bienes rematados.

Dado en Santander a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

El señor don Florencio Espeso Ciuero, juez municipal de esta ciudad y su comarca, en resolución de esta fecha recaída en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado bajo el número 17 del año octual a instancia de doña Carmen Obeso Castillo, mayor de edad, viuda y vecina de Calga, Ayuntamiento de Anievas, contra otros y don Emilio y don Serafín Mantecón Sáenz, mayores de edad, solteros y en la actualidad con domicilios desconocidos, sobre negación de servidumbre de paso por finca rústica, sita en Calga de Anievas, al sitio de "Las Castañizas", del Ayuntamiento de Anievas, y otros extremos, siendo su cuantía la de 640 pesetas;

Acordó convocar a las partes para la celebración del correspondiente juicio el día veintiocho de febrero próximo, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; apercibiendo a los demandados, con domicilio desconocido, de que, si no comparecen, se continuará el juicio en su rebeldía sin más citarles.

Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación y citación a los demandados, con domicilio desconocido, don Emilio y don Serafín Mantecón Sáenz, expido la presente, en Torrelavega, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible).

ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Para general conocimiento se hace público que en el tablón de anuncios del Palacio Municipal queda expuesta la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso oposición convocado para la provisión de plazas

de policía municipal, concediéndose un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para formular las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 24 de enero de 1972.—El alcalde (ilegible). 163

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Entrambasaguas, 27 de enero de 1972.—El alcalde, A. Cueto. 147

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Formado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos de motor sujetos al pago del impuesto municipal de circulación correspondiente al ejercicio de 1972, se expone en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Meruelo a 24 de enero de 1972.—El alcalde, Francisco Maza. 156

Formada por este Ayuntamiento la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1971, se expone la misma por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Dicha rectificación estará expuesta en la Secretaría municipal.

Meruelo a 24 de enero de 1972.—El alcalde, Francisco Maza. 159

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Meruelo a 28 de enero de 1972.—El alcalde, Francisco Maza. 195

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento del año actual, como natural de este Municipio, se cita al mismo, a fin de que se presente en la Secretaría de este Ayuntamiento a las operaciones de clasificación de mozos, que tendrá lugar el segundo domingo del mes de marzo próximo, día 12, a las diez horas; en caso de incomparecencia, le será instruido expediente de prófuga por ignorado paradero.

Mozo que se cita

Pedro Jiménez Ederia, hijo de Enrique y Carmen, nacido en la localidad de Beranga el día 12 de diciembre de 1951.

Hazas de Cesto a 22 de enero de 1972.—El alcalde-presidente (ilegible). 165

JUNTA VECINAL DE MALIAÑO

Se expone al público por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, el presupuesto ordinario formado por esta Junta para el ejercicio de 1971.

Maliaño, 20 de enero de 1972.—El presidente, Elías Canal. 120

ANUNCIOS PARTICULARES CAJA RURAL PROVINCIAL

Se anuncia el extravío de la libreta de ahorro número 2.923, a nombre de don Jesús Castañera Bárcena, de esta Caja Rural Provincial, a los efectos reglamentarios.

Santander, 2 de febrero de 1972.—Por la Caja Rural Provincial (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	8
Número de años anteriores.....	8
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83, Santander.—1972